

**INFORME DE  
REVISIÓN DE  
AUDITORÍA  
INTERNA**

**Monitoreo Periódico de Recursos  
Humanos:  
Declaraciones Juradas  
Patrimoniales Integrales 2019**

**CCP 13-2020**

**Evaluación Final**

Palabras Clave	Declaraciones Juradas - Oficina Anticorrupción - Funcionarios obligados - SARHA
----------------	---

Índice del  
Informe

Temática	Pág. N.º
<b>Síntesis Ejecutiva</b>	3
<b>Informe Analítico</b>	4
Destinatarios	4
Objeto	4
Objetivo	4
Tipo de auditoría	4
Reserva documental	4
Marco de referencia	5
Alcance	6
Aclaraciones previas	7
Relevamientos, Verificaciones y/o Constataciones	9
<b>Anexos</b>	
<b>A. Unidad auditable y Normativa aplicable</b>	12
<b>B. Datos Referenciales</b>	14
<b>C. Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia</b>	15
<b>D. Detalles técnicos de las observaciones / recomendaciones</b>	16

## FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría tiene por objeto evaluar el sistema de control interno del proceso de cumplimiento de los requisitos legales correspondientes a la administración de recursos humanos. Para ello se verificará la existencia de controles, su adecuado diseño, eficacia operativa y suficiencia.

Se trata de una auditoría formulada a partir de un requerimiento periódico de la Sindicatura General de la Nación, exteriorizado en el Plan Anual de Auditoría. El mismo consiste en un relevamiento del grado de cumplimiento de la presentación de DJPI por parte de los funcionarios obligados del Organismo.

## IMPACTO EN EL ORGANISMO

El incumplimiento de la presentación de las DJPI habilita la ejecución de sanciones previstas por la normativa aplicable y afecta la transparencia de los funcionarios del Organismo. Ello impacta directamente en la imagen de este último ante la opinión pública.

## OPINIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

De la información obrante en el SARHA al 01/10/2020, se relevó que 14.030 agentes debían presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral (DJPI) correspondiente al período 2019. Al respecto, se constató que 3.739 DJPI (26,65%) fueron presentadas ante el área administrativa de su jurisdicción al momento del vencimiento (30/09/2020) y otras 10 (0,07%) fueron presentadas con posterioridad a la fecha de vencimiento. En tal sentido, 10.281 DJPI (73,28%) se encontraban pendientes de presentación y/o información a la fecha del relevamiento.

Es dable aclarar que el porcentaje de DJPI pendientes se encontraba motivado por la imposibilidad de cumplir con la entrega de la documentación debido al aislamiento social, preventivo y obligatorio decretado en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el virus COVID-19; y en que la Oficina Anticorrupción (OA) ha informado que, a los efectos de considerar culminado el procedimiento de presentación, es necesario que los agentes presenten la DJPI presencialmente en sobre cerrado ante el área rectora en la materia. En tal sentido, se aclara que el incumplimiento mencionado no implica la falta de presentación digital de la declaración jurada obligatoria, sino que la misma no ha sido entregada físicamente para su registración en el SARHA.

De las tareas de seguimiento efectuadas sobre la información registrada en el SARHA al 06/07/2021 y al 14/10/2021, se verificó que el grado de cumplimiento de las presentaciones de DJPI ascendió al 91,35% (12.816 de 14.030). Se recomienda mantener las acciones tendientes a lograr efectividad en la comunicación de las intimaciones a los funcionarios que no han cumplimentado su presentación, cumpliendo con los lineamientos enunciados por la Oficina Anticorrupción.

Esta Auditoría Interna recepta favorablemente el avance sistémico en las presentaciones de las DJPI impactando en el SARHA evitando el registro manual administrativo, logrando un ingreso automatizado y oportuno con la implementación del registro automático de las Constancias de Transmisión Electrónica (CTE) de las presentaciones de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales en el legajo electrónico del SARHA. No obstante, se recomienda implementar rutinas de control (o fortalecer las existentes) sobre el universo de la información registrada en el SARHA.

Respecto del proyecto de modificación y actualización de la normativa vigente (Disposición SGRH N.º 444/2000), se destaca el avance en su tramitación mediante la apertura del expediente electrónico (EE) remitido a consulta de la Dirección de Asuntos Legales Administrativos.

El seguimiento de los planes de acción comunicados será llevado a cabo en la auditoría relacionada a la materia planificada para 2021 (cargo PCP 16/2021). La regularización de las presentaciones pendientes queda bajo la responsabilidad del área rectora.

## ÁREAS RESPONSABLES DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES

⇒ Subdirección General de Recursos Humanos

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### Destinatarios

- Sindicatura General de la Nación.
- Subdirección General de Recursos Humanos.

### Objeto

- Cumplimiento de la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales (DJPI).

### Objetivo

- Verificar el grado de cumplimiento de la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales (DJPI) ante la Oficina Anticorrupción por parte de los funcionarios obligados del Organismo y de las medidas tendientes que implementa la Subdirección General de Recursos Humanos respecto de sus obligaciones determinadas por la normativa aplicable.

### Tipo de auditoría

- Según su origen: Programada.
- Según su extensión: De Cumplimiento.
- Según su temática: De Administración de Recursos.

### Reserva documental

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 1°; 7° inciso a) y 32 inciso i), concordantes y complementarios de la Ley N.°27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, las actuaciones vinculadas a la presente auditoría, mantendrán el carácter de "Reservado", asignado por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, hasta la fecha en que sea incorporado en la base de datos del micrositio "Transparencia Activa" el Informe de Seguimiento Final o el último Informe de Auditoría correspondiente a la misma.

En tal sentido, hasta que se verifique dicha incorporación, el contenido de los Informes de Auditoría y de las actuaciones relacionadas a los mismos sólo serán de acceso pleno para las áreas auditadas, las áreas de las que ellas dependan y de más dependencias responsables de la regularización de los desvíos observados, incluidas las autoridades superiores del Organismo en función de sus competencias.

El acceso al contenido de los mismos por parte de una dependencia distinta, cuando existan motivos que justifiquen tal proceder, deberá ser expresamente habilitado por la Subdirección General de Auditoría Interna, a fin de evitar la indebida divulgación de la información vinculada con asuntos de criticidad institucional durante la sustanciación de la auditoría, con fundamento en lo normado en la disposición referida anteriormente.

En virtud de lo establecido en el artículo 32 inciso i) de la Ley N.°27.275, la publicación en el micrositio "Transparencia Activa" del último Informe de Auditoría de la auditoría en cuestión se efectuará con ajuste a las previsiones del artículo 8° de la citada ley, con estricto cumplimiento de los institutos de secreto fiscal (art. 101

Ley N.º11.683) y de estadística (art. 10 Ley N.º17.622), y la protección de los datos personales sensibles (Ley N.º25.326); en función de lo instruido sobre el tema por la Sindicatura General de la Nación.

El contenido de este documento es exclusivo para el/los destinatario/s, y puede contener información amparada por los institutos de "Secreto Fiscal" (Ley N.º11.683, artículo 101; Disposición AFIP N.º98/09 e Instrucción General AFIP N.º08/06, y sus modif.), "Estadística" (Ley N.º17.622, artículo 10) y "Protección de Datos Personales" (Ley N.º25.326, artículo 10).

En consecuencia, para su remisión a terceros deberá contar ineludiblemente con la conformidad expresa del remitente; en el caso de instancias internas del Organismo, la misma será exteriorizada de acuerdo lo establecido por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, y para las externas a la AFIP, conforme las previsiones contenidas al efecto por las normas referidas en el párrafo anterior.

Finalmente, para los supuestos en que su divulgación sea requerida con fundamento en la competencia específica de la instancia solicitante, debidamente acreditada, se evaluará la solicitud en función de lo expresado anteriormente, resolviéndose lo que corresponda en cada caso, con el objeto de satisfacer -en la medida de lo posible- la misma.

### Marco de referencia

La materia auditable se encuentra relacionada a la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales (DJPI) por parte de los agentes obligados del organismo, conforme lo establecido por la Ley N.º25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Los funcionarios alcanzados por esta obligación deben hacer una presentación desde la asunción de su actividad en el cargo por una DJPI (Inicial), además, deberán actualizar cada año la información mediante una DJPI (Anual), y presentar la última declaración cuando cesan en el cargo (Baja). La Resolución N.º1695/2013 MJyDH estableció el plazo de vencimiento para la presentación anual, que operará el 30 de mayo de cada año. No obstante ello, mediante la Resolución RESOL-2020-13-APN-OA#PTE se prorrogó el plazo de vencimiento para la presentación de las DJPI correspondientes a las obligaciones anuales 2019 al 30/09/2020.

El área de Recursos Humanos de cada organismo determina la nómina de los sujetos obligados a realizar la presentación de DJPI en virtud de su cargo jerárquico o función desempeñada, notificando fehacientemente a los agentes que integren dicha nómina. La confección de la DJPI deberá efectuarse mediante el Formulario 1245 y, de corresponder, el Formulario 1246 con los datos del cónyuge, conviviente e hijos menores no emancipados, mediante el aplicativo "Mis Aplicaciones Web" en [www.afip.gob.ar](http://www.afip.gob.ar). Por su parte, conforme lo expuesto en la Resolución MJYDH-SEPTLCC N.º23-E/2017, los agentes que se encuentren obligados a presentar DJPI "Inicial" o "Baja", deberán informar su situación patrimonial a la fecha efectiva en que se produjo la designación o desvinculación, respectivamente.

El proceso auditable comprende las tareas relacionadas al control del cumplimiento de la obligación de la presentación de la DJPI y la registración de dicha presentación por el área administrativa en SARHA. El mismo parte de la presentación de los F.1245 y F.1246 -de corresponder- firmados en todas sus hojas y en un sobre cerrado (con la adhesión de la carátula respectiva) ante la unidad administrativa, junto con el Acuse de Recibo. La presentación de la DJPI se considera cumplida cuando el agente entrega el sobre al área administrativa y ésta lo registra en SARHA. Sin el cumplimiento de dicha formalidad, no se dará por finalizada la presentación a los efectos del control a efectuar por el área de recursos humanos. Este proceso resulta en la información patrimonial del personal obligado presentada en la DJPI y remitida a la Oficina Anticorrupción (OA), según la normativa aplicable.

Sin embargo, el presente proceso posee riesgos inherentes que podrían desvirtuar su resultado deseado. Entre ellos, se destaca el riesgo de incumplimiento por parte de los funcionarios públicos de su obligación de presentar las DJPI. Ello radica en debilidades en el seguimiento del cumplimiento de dicha obligación: ausencia de notificación fehaciente a los agentes obligados a presentar la DJPI, registración inadecuada o inoportuna en SARHA, falta de entrega de la DJPI por parte del agente al servicio administrativo, entre otras.

A los efectos de mitigar el mencionado riesgo, se instalaron controles tendientes a promover el cumplimiento de la presentación de la declaración jurada. Entre ellos, se destacan las comunicaciones institucionales recordando el vencimiento de la presentación de la DJPI e intimaciones a incumplidores -conforme lo establecido por la Resolución OA N.º09/11- para que, en el término de quince (15) días hábiles de notificado,

cumpla con su deber de presentar la misma ante su administrativa. Vencido el notificado plazo, y habiéndose verificado la persistencia del incumplimiento, se ha previsto la suspensión de la percepción del 20% de los haberes hasta tanto satisfaga la obligación. Asimismo, la Subdirección General de Recursos Humanos dará a conocer dicha situación al Administrador Federal, a fin de que disponga la instrucción de las respectivas actuaciones sumariales. Adicionalmente, el área citada informará a la OA el incumplimiento, a fin de que se inicien las acciones penales previstas por la normativa aplicable. Cabe resaltar que la falta de presentación de la DJ Baja impide el reintegro del agente a la función pública hasta que se regularice su situación (art. 9 Ley N.°25.188).

En virtud del proceso desarrollado, el área auditada será la Dirección de Personal -perteneciente a la Subdirección General de Recursos Humanos-, responsable de llevar un registro del cumplimiento de la obligación de la presentación de la DJPI. Asimismo, la mencionada dirección es la encargada de remitir las DJ públicas y el Anexo Reservado ante la OA dependiente de Presidencia de la Nación, a los efectos de su resguardo y publicación.

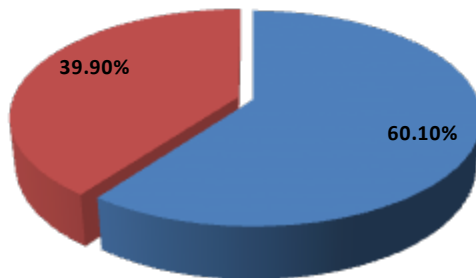
Por último, es menester resaltar la importancia del proceso auditable por cuanto la presentación por parte de los agentes involucrados resulta de carácter obligatorio, considerándose falta grave el incumplimiento de la misma, afectando también la transparencia en el ejercicio de la función pública. En virtud del relevamiento efectuado para el presente cargo, se expone a continuación la información obrante en SARHA al 01/10/2020 sobre los sujetos obligados a efectuar la presentación de las DJPI por el período 2019:

Detalle	Cantidad
Agentes activos al 31/12/2019	21.963
Obligados	13.199
No obligados	8.764

DJPI 2019	Cantidad
Inicial	955
Anual	12.498
Baja	577
Total	14.030

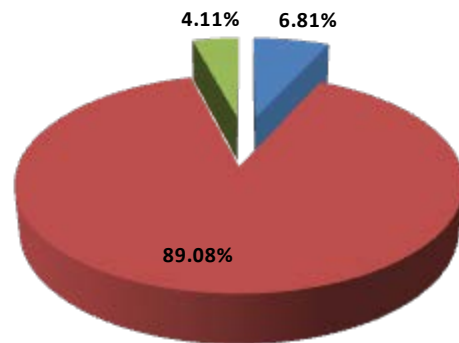
**Planta AFIP al 31/12/2019**

■ Obligados ■ No obligados



**DJPI obligatorias**

■ Inicial ■ Anual ■ Baja



**Alcance**

Las tareas se desarrollaron según la metodología establecida por el Manual de Auditoría Interna de la Unidad de Auditoría Interna de la Administración Federal de Ingresos Públicos en un todo de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N.°152/2002) en el marco de la Ley N.°24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

El trabajo abarcó el relevamiento y análisis del cumplimiento de la normativa aplicable y las actividades y procedimientos de control relativos a la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales

(DJPI) para el período 2019 de parte de los funcionarios determinados como "Obligados" por la Subdirección General de Recursos Humanos (*Unidad auditable y Normativa aplicable en el Anexo A*).

Las tareas de seguimiento del grado de cumplimiento de presentación de las DJPI correspondientes al período 2019 - cuyo vencimiento de presentación operó el 30/09/2020-, se llevaron a cabo entre el 16 de octubre del 2020 y el 14 de octubre de 2021 (*mayor detalle en el Anexo B*).

Se solicitó la opinión al área auditada y/o con injerencia en el tema aquí tratado (*mayor detalle en el Anexo C*).

El presente informe se encuentra referido a las observaciones, efectos y opiniones sobre el objeto de la tarea realizada hasta el 14 de octubre de 2021 y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Las observaciones y/o hallazgos presentados en este informe corresponden a la situación observada al momento de realizarse el trabajo. Al ser el control interno y su ejecución, aspectos dinámicos y dependientes en mayor o menor medida de factores humanos, existe un margen de riesgo que no puede ser cubierto en su totalidad.

El trabajo realizado indujo un análisis de pistas electrónicas –ya sean pistas de auditoría, registros de eventos en los sistemas, archivos generados en los sistemas, etc., basándose en el principio de confianza en que toda información suministrada por los responsables es íntegra, completa y veraz.

La evaluación de la efectividad del control de aquellos riesgos que se han pretendido mitigar ayuda a disuadir la concreción de fraude. Sin perjuicio que en el desempeño de la labor de auditoría puedan realizarse pruebas adicionales dirigidas a la identificación de indicadores de fraude ante deficiencias significativas de control, así como proceder a informar –según los lineamientos del Código de Ética (Disposición N.º 86/2018 AFIP y/o modificatorias)-, en caso de observarse una irregularidad. Al momento de la emisión del Informe de Auditoría Interna, era responsabilidad de la ex Dirección de Integridad Institucional la prevención e investigación de aquellas conductas de los agentes que resultaren contrarias a los deberes y pautas de comportamiento ético.

Debido a los cambios surgidos conforme la Disposición N.º 140/2020 (DI-2020-140-E-AFIP-AFIP), respecto a las funciones asignadas para el entendimiento y evaluación de situaciones presuntamente anómalas o irregulares de los/las agentes de la AFIP, la SDG AUI podrá disponer y/o proponer los cursos de acción aplicables ante la detección de dichas situaciones, como resultado de las tareas propias de su competencia y conforme la normativa vigente.

Se deja constancia que el presente no constituye un dictamen técnico y/o jurídico ni instrucción de servicio, los cuales deberán ser expedidos por las instancias de gestión competentes. Se procura poner en conocimiento de las áreas de gestión, desvíos o posibles desvíos para que éstas analicen si comparten esa calificación y, en su caso, decidan la adopción de cursos de acción correctivos, tomando en cuenta los sugeridos por la Subdirección General de Auditoría Interna, o si están dispuestas a asumir el riesgo que los mismos implican.

#### Aclaraciones previas

En virtud de las tareas que le competen a este servicio de Auditoría Interna, se procedió a informar a la Sindicatura General de la Nación mediante la NO-2020-00697662-AFIP-DIAUPC#SDGAUI del 16/10/2020, en lo concerniente a la presentación de DJPI 2019 - Ley N.º 25.188 (reglamentada por el Decreto N.º 862/2001) y su modificación mediante la Ley N.º 26.857 (reglamentada por el Decreto N.º 895/2013).

La Oficina Anticorrupción (OA) mediante la NO-2021-01500128-APN-DNSDDJJ#OA del 07/01/2021, indicó al área auditada el procedimiento a seguir para el cumplimiento de las presentaciones de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales pendientes de presentación -Anuales 2019 e Iniciales y Bajas 2020- realizadas durante el período de aislamiento y a los efectos de normalizar el envío de intimaciones a los obligados incumplidores. En dicha nota, señaló lo siguiente:

*" ... con el Decreto Reglamentario N° 896/2020 Art 4° se reanudó -a partir del 30 de noviembre de 2020- el curso de los plazos, dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017 y por otros procedimientos especiales que fueran oportunamente*

suspendidos por el Decreto N° 298/20 y sus complementarios. Con el fin de dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el presente artículo, las áreas administrativas correspondientes de cada jurisdicción deberán adoptar las medidas necesarias a efectos de preservar la salud tanto de los administrados y las administradas que concurren a las mismas, como de los trabajadores y las trabajadoras que allí prestan servicios, así como asegurar una adecuada atención -en guardias mínimas-, previendo las medidas conducentes a evitar aglomeraciones o la excesiva concentración de personas.

De este modo se solicita a las áreas de personal, administración o recursos humanos, que procedan a arbitrar los medios necesarios para que los/as funcionarios/as puedan realizar la entrega de los Anexos Reservados de las Declaraciones Juradas dando cumplimiento al procedimiento estipulado por la normativa en la materia.

Se sugiere otorgar un plazo de 30 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la presente para que los obligados tengan oportunidad de entregar los anexos mencionados. En caso de que los funcionarios no cumplan con dicha presentación, y previo control interno del área, **deberán ser intimados** tal como lo estipula la normativa, utilizando el modelo de intimación de la Resolución N.° 9/2011 -para anuales e iniciales- y de la Resolución N.° 3/2002 -para bajas-. Se adjuntan modelos de las mismas en archivo embebido.”

Luego, mediante la NO-2021-10147154-APN-DNSDDJJ#OA del 04/02/2021 la Oficina Anticorrupción informó al área auditada que: “... viendo que las personas mayores forman parte del GRUPO DE RIESGO, se los exime a estos agentes de la entrega del sobre hasta el momento en que dure la situación de trabajo remoto en los casos de sujetos obligados mayores de 60 años de edad o cualquier otro funcionario que forme parte del grupo de riesgo por otros antecedentes de salud”.

De las tareas de seguimiento se verificó que continúa la inconsistencia sistémica visualizada en una base aportada por la Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones para el CUIL XXXX, quien posee en su registro DJPI Anual 2017 la “Fecha habilitación” 31/12/2170. La regularización de dicha situación queda bajo la responsabilidad del área rectora.

El Informe de Revisión Inicial de Auditoría Interna fue emitido el 16 de octubre de 2020.

Con la emisión del presente informe se procede al archivo de las actuaciones.



**Relevamientos, Verificaciones  
y/o Constataciones****Tareas previas a la emisión del Informe de Revisión de Auditoría Interna - Evaluación Inicial (16/10/2020):**

De la información obrante en SARHA al 01/10/2020, se relevaron 14.030 Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales (DJPI) obligatorias para el período 2019. Al respecto, se constató que 3.739 (26,65%) fueron presentadas ante el área administrativa de su jurisdicción al momento del vencimiento (30/09/2020) y otras 10 (0,07%) fueron presentadas con posterioridad a la fecha de vencimiento. En tal sentido, 10.281 (73,28%) se encontraban pendientes de presentación y/o comunicación a la fecha del relevamiento.

Asimismo, en el período de trato se han verificado:

1. Inconsistencias formales en la información registrada en SARHA y demoras en la registración de la autorización de la presentación de la DJPI 2019.
2. Diferencias entre la nómina de agentes obligados según las bases de SARHA y la información gestionada por la Oficina Anticorrupción.
3. Inexistencia de intimación ante la falta de presentación de DJPI Inicial o Baja 2019 por considerar que poseen idéntico tratamiento a las Anuales.

Por último, el área ha ratificado la situación advertida por esta Instancia respecto de la necesidad de actualización de la normativa vigente, informando que se encuentra trabajando en ello y que la misma requiere la colaboración de la OA. Se dará seguimiento al plan de acción comunicado, resaltando positivamente la interacción del organismo y el mentado Órgano Externo de Control para su ejecución.

**Tareas posteriores a la emisión del Informe de Revisión de Auditoría Interna - Evaluación Inicial (16/10/2020):**

La Subdirección General de Recursos Humanos remitió mediante NO-2021-00161931-AFIP-DIPERS#SDGRHH del 22/02/2021, el informe elaborado por la División Administración de Dotaciones (IF-2021-00156128-AFIP-DVADDO#SDGRHH del 19/02/2021), mediante el cual brindó respuesta al Informe de Revisión de Auditoría Interna Evaluación Inicial, embebiendo el Anexo D con las aclaraciones realizadas por esa instancia. Asimismo, informó que "...se implementó el registro automático de las Constancias de Transmisión Electrónica (CTE) de las presentaciones de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales impactando en el legajo electrónico del SARHA. Esta nueva herramienta permite migrar el acuse de recibo de las DJPI presentadas desde el servicio "Mis Aplicaciones Web" de la página de la AFIP directamente al SARHA, por lo que las áreas administrativas no deben registrar más en dicho sistema los números de transacción y fechas de presentación correspondientes...".

Se verificó la regularización de las inconsistencias formales visualizadas a instancias del IRAI - Evaluación Inicial con relación a la información registrada en el SARHA y las demoras en la registración de la autorización de la presentación de la DJPI 2019 referidas a:

1. Constancias de presentación de 6, 8 o 10 dígitos: 29 casos (corresponde 9 dígitos).
2. Fecha de presentación inconsistente: 7 casos.
3. Fecha de presentación anterior a la fecha de habilitación: 6 casos.
4. Fecha de presentación posterior a su propia autorización: 5 casos.

En cuanto a las Demoras mayores a treinta (30) días corridos en la autorización de DJPI presentadas: 325 casos que representa el 8,71% de los casos susceptibles de análisis por no encontrarse incluidos en las inconsistencias antes mencionadas, el área auditada da refugio a las recomendaciones efectuadas por la Oficina Anticorrupción mediante la NO-2020-57208746-APN-DNSDDJJ#OA del 28/08/2020: "...Al reanudar tareas de manera presencial, las áreas de personal, administración o recursos humanos, deberán cursar comunicación a los funcionarios -y a esta Dirección Nacional- informando fecha desde la cual procederán a recibir los anexos reservados..." y la NO-2021-01500128-APN-DNSDDJJ#OA del 07/01/2021: "... sugiere otorgar un plazo de 30 días hábiles para que los sujetos obligados entreguen los Anexos Reservados de las Declaraciones Juradas a fin de dar cumplimiento al procedimiento estipulado por la normativa en la materia. En caso de que los funcionarios no cumplan con dicha presentación y previo control interno del área, deberán ser intimados...". Además, informó que: "...desde la Sección Oficios y Embargos se enviaron las notificaciones electrónicas a los sujetos obligados y comunicados a las áreas administrativas y, asimismo, hemos realizado una videoconferencia con las mismas a los fines de ponerlas en conocimiento de esta situación y capacitarlas".

Con relación a las diferencias entre la nómina de agentes obligados según las bases del SARHA y la información gestionada por la Oficina Anticorrupción, el área auditada aclaró que: "... la Oficina Anticorrupción realiza su base de sujetos obligados de acuerdo a la información proporcionada desde la Sección Oficios y Embargos, respecto de las modificaciones que se van dando en torno a los sujetos obligados que surge de los cruces mensuales que se realizan para verificar los cambios de puesto, áreas de dependencias,

siempre surgen diferencias que se informan a la oficina anticorrupción debido a diversas situaciones que se van analizando ... Durante el transcurso de la pandemia se constataron casos que debían presentar la inicial y consecuentemente generaron la obligación de presentar la anual, situación que fue informada a la Oficina Anticorrupción, quien tiene presente que somos el Organismo que tiene la mayor cantidad de sujetos obligados y por ende pueden surgir en el camino situaciones que son normalmente subsanables”.

Con respecto a la inexistencia de intimación ante la falta de presentación de DJPI Inicial o Baja 2019 por considerar que poseen idéntico tratamiento que la presentación de las DJPI Anuales, el área a auditada refirió al plazo otorgado para la presentación de los Anexos Reservados de las Declaraciones Juradas de acuerdo con lo indicado mediante la NO-2021-01500128-APN-DNSDDJJ#OA del 07/01/2021 citada precedentemente.

A fin de que la Subdirección General de Recursos Humanos informe las novedades producidas en la presentación de las Declaraciones Juradas pendientes esta instancia remitió NO-2021-00750540-AFIP-DIPCLE#SDGAUI del 07/07/2021. Al respecto, la Dirección de Personal mediante NO-2021-00805502-AFIP-DIPERS#SDGRHH del 20/07/2021 remitió el informe elaborado por la División Administración de Dotaciones (IF-2021-00794343-AFIP-DVADDO#SDGRHH del 16/07/2021) en el cual indicó:

“...Cabe destacar, que no resulta posible intimar electrónicamente a aquellos agentes que se encuentren usufructuando licencias médicas, licencias especiales o licencias ordinarias...al 16 de julio de 2021 son 886 los agentes que adeudan la presentación del sobre que contiene la Declaración Jurada (F.1245 y F.1246) Patrimonial Integral Anual 2019. En tal sentido, se detalla a continuación las situaciones particulares de cada uno de los agentes que los exime de la presentación de la documentación adeudada y se acompaña Anexo I donde se consigna la información solicitada:

- Agentes que se encuentran dentro de grupos de riesgo: 491.
- Agentes mayores de 60 años: 291.
- Agentes que se encuentran usufructuando licencias: 70.
- Agentes que se encuentran eximidos por la Oficina Anticorrupción (por haberse encontrado usufructuando suspensión preventiva o licencia gremial durante todo el año 2019): 4.
- Agentes intimados: 30

Cabe destacar que, 11.246 agentes han realizado la presentación de los sobres correspondientes a la Declaración Jurada Patrimonial Anual 2019 ante sus áreas administrativas.

Se acompaña Anexo II, mediante el cual se detalla la nómina de 30 agentes que fueron intimados electrónicamente a dar cumplimiento con la presentación de la DJPI.

Asimismo se comunica que, los agentes XXXX (CUIL N°XXXX), XXXX (CUIL N°XXXX), y XXXX (CUIL N°XXXX), se les comenzó a descontar el 20% de los haberes, destacándose que se ha puesto en conocimiento a las autoridades superiores del ámbito del cual depende cada agente a efectos de propiciar los correspondientes sumarios administrativos.

Respecto de la necesidad de actualización de la normativa vigente informó: “...se pone en conocimiento que mediante Expediente Electrónico N° EX-2021-00790480-AFIPSEOEDVADDO#SDGRHH, se envió el proyecto de modificación y actualización de la normativa de la DJPI a la Dirección de Asuntos Legales Administrativos a efectos de que emita su autorizada opinión”.

Las respuestas completas se encuentran embebidas a la versión digital del presente informe.

De las tareas de seguimiento sobre el control efectuado a partir de la información obrante en el SARHA al 06/07/2021 y al 14/10/2021 surge:

DJPI 2019	Anual	Baja	Inicial	Total
Presentadas al momento del análisis del IRAI EI	2.970	310	469	3.749
Presentadas al momento del análisis del IRAI EF	8.452	197	418	9.067
<b>Total DJPI Presentadas</b>	<b>11.422</b>	<b>507</b>	<b>887</b>	<b>12.816</b>
No regularizable (fallecimiento de agentes)	2	-	-	2
Pendientes de presentación web	376	43	24	443
Pendientes de autorización y/o error en registración	688	26	31	745
Sujetos no obligados con posterioridad al IRAI EI	10	1	13	24
<b>Total DJPI sujetas a análisis</b>	<b>12.498</b>	<b>577</b>	<b>955</b>	<b>14.030</b>
<b>Porcentaje de DJPI Presentadas</b>	<b>91,39%</b>	<b>87,87%</b>	<b>92,88%</b>	<b>91,35%</b>

**Conclusión:**

De las tareas de seguimiento efectuadas sobre la información registrada en el SARHA al 06/07/2021 y al 14/10/2021, se verificó que el grado de cumplimiento de las presentaciones de las DJPI 2019 ascendió al 91,35% (12.816 de 14.030).

Con relación a las DJPI 2019 pendientes de presentación (443 casos), la División Administración de Dotaciones informó las situaciones particulares de 258 agentes que exime de la presentación. Se recomienda mantener las acciones tendientes a lograr la efectividad en la comunicación de las intimaciones a los funcionarios que no han dado cumplimiento a la presentación de las DJPI. En caso de persistir el incumplimiento, se sugiere evaluar la viabilidad de aplicación del régimen sancionatorio aprobado por la Resolución N.º09/2011 (OA) (Mayor detalle en Anexo D).

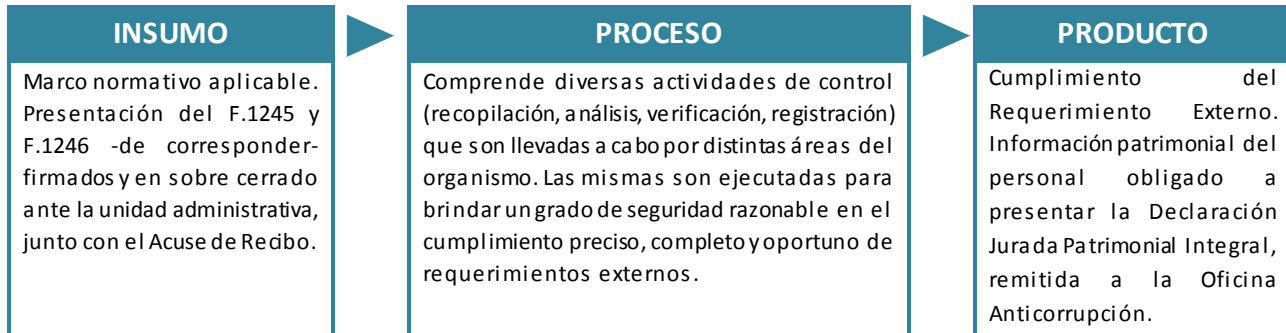
Es dable destacar que, esta Auditoría Interna recepta favorablemente el avance sistémico logrado en la migración de la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales desde el servicio “Mis Aplicaciones Web” con impacto en el SARHA, evitando el registro manual administrativo. No obstante, se sostiene la recomendación de implementar rutinas de control (o fortalecer las existentes) sobre el universo de la información registrada en el SARHA.

Respecto del proyecto de modificación y actualización de la normativa vigente se destaca el avance en su tramitación mediante la apertura del expediente electrónico (EE) remitido a consulta de la Dirección de Asuntos Legales Administrativos.

Se informa que se da por finalizado el seguimiento de los casos que se encuentran incluidos en el Anexo D por la presente observación, quedando la regularización de aquellos con estado “En trámite” bajo la responsabilidad del área rectora en la materia de recursos humanos. Por último, se destaca que el seguimiento de los planes de acción informados que han sido vertidos en este informe, se llevará a cabo en la auditoría relacionada a la materia planificada para el año 2021 (PCP 16/2021).

### Unidad auditable y Normativa aplicable

#### Unidad auditable: Proceso: Cumplimiento de requerimientos de Organismos Externos



<b>Riesgos relevantes</b>	<p>1. <b>Incumplimientos y demoras en respuestas a requerimientos externos:</b> incumplimiento de las acciones previstas por el requerimiento. Falta de confiabilidad en la información a remitir, ausencia de datos relevantes, demoras en las respuestas consideradas perentorias e inexcusables en el puntual cumplimiento, etc. Sanciones pecuniarias o disciplinarias por falta de cumplimiento en tiempo y forma.</p>
<b>Controles asociados auditados (*)</b>	<p>1.1. <b>Marco Normativo:</b> el marco normativo establece los requisitos que debe satisfacer la información a remitir ante requerimientos externos. El procedimiento debe ajustarse a lo indicado por la normativa aplicable. Sustanciación de controles y verificaciones allí previstas, inherentes al requerimiento externo. Es parte del control la supervisión de su cumplimiento por las jefaturas correspondientes, incorporando particularmente mecanismos de revisión periódicos pertinentes a la materia requerida.</p> <p>Ley N.º 25.188 y sus modificatorias, entre otros, el Régimen de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales. Es parte del control la supervisión del cumplimiento de la obligación de la presentación de las mismas por el área de recursos humanos, así como la adopción de las medidas tendientes a promover dicho cumplimiento.</p>
<b>Objetivos de Auditoría (**)</b>	<p>1.1.1. ¿Cuál es el grado de cumplimiento de la presentación de las DJPI? (RVC)</p>

(\*) Se enumeran únicamente los controles seleccionados para ser auditados durante las tareas de campo, considerando su relevancia respecto de la criticidad de los riesgos que pretenden mitigar.

(\*\*) Referencias: RVC = Relevamientos, Verificaciones y/o Constataciones.

**Normativa aplicable**

	Norma	Vigencia
Normativa general	Resolución RESOL-2019-290-APN-SIGEN - Aprobación del "Reglamento para el funcionamiento del Comité de Control Interno".	20/08/2019
	Resolución N.°172/2014 (SGN) - Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional.	04/12/2014
	Resolución N.°45/2003 (SGN) - Papeles de trabajo.	12/05/2003
	Resolución N.°152/2002 (SGN) - Normas de Auditoría Interna Gubernamental.	28/10/2002
	Disposición DI-2019-7-E-AFIP-SDGAUI: Manual de Auditoría Interna V.6.2.	20/05/2019
	Instrucción General N.°01/2016 (AFIP) - Tratamiento a observar por las unidades de estructura dependientes de la AFIP respecto de las actuaciones originadas en la Subdirección General de Auditoría Interna (Unidad de Auditoría Interna).	01/03/2016
	Instrucción General N.°01/2016 (SDG AUI) - Instrucción General N.°01/2016 (AFIP). Su reglamentación por la SDG AUI, conforme Punto XI - Disp. Generales., Apartado 7.	09/03/2016

	Norma	Vigencia
Normativa específica	Ley N.°26.857 - Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Declaraciones Juradas Patrimoniales, modificación Ley N.°25.188.	08/05/2013
	Ley N.°25.188 - Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.	29/09/1999
	Decreto N.°434/2016 (PEN) - Plan de Modernización del Estado. Aprobación.	01/03/2016
	Decreto N.°895/2013 (PEN) - Reglamentación de la Ley N.°26.857.	05/07/2013
	Decreto N.°862/2001 (PEN) - Reglamentación de la Ley N.°25.188.	29/06/2001
	Decreto N.°808/2000 (PEN) - Establecimiento de las condiciones y modalidades de presentación de las DJPI de los funcionarios alcanzados por la obligación del Art. 2 del Decreto N.°164/1999.	25/09/2000
	Resolución General N.°3511/2013 (AFIP) - Procedimiento. Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales de los funcionarios públicos y otros sujetos. Norma complementaria.	10/07/2013
	RESOL-2020-13-APN-OA#PTE - Prórroga hasta 30/09/2020 Vencimiento Presentación Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales Año 2019.	10/08/2020
	Resolución N.°23-E/2017 (MJYDH-SEPTLCC) - Implementación del F.1245, según corresponda, habilitado por la Administración Federal de Ingresos Públicos en su página web. Obligación de presentar la DJPI por asunción o cese en el cargo o función, que se hubiera generado desde el 1° de enero de 2017.	27/08/2017
	Resolución N.°1695/2013 (MJyDH) - Régimen de Presentación de la DJPI.	18/09/2013
	Resolución MJyDH N.°1000/2000 (MJyDH) - Régimen de presentación de la DJPI, aplicable a los funcionarios alcanzados por las disposiciones del Decreto N.°164/1999, modificado por el Decreto N.°808/2000. Registro de funcionarios obligados (modificada por las Res. SJyAL N.°10/2001 y MJYDH N.°193/2007).	18/10/2000
	Resolución N.°09/2011 (OA) - Incumplimiento en la presentación de DDJJ Iniciales y Anuales. Suspensión de la percepción del 20% de los haberes a los funcionarios incumplidores de la presentación de DDJJ Iniciales y Anuales. Modificación del modelo de intimación.	15/12/2011
	Resolución N.°06/2000 (OA) - Criterios de aplicación del art. 5° de la Ley N.°25.188 - complementada por la Resolución OA N.°01/2002.	07/08/2000
	Disposición N.°88/2005 (SGRH) - Régimen de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales.	04/04/2005
Disposición N.°444/2000 (SGRH) - Normas Complementarias y Aclaratorias - Régimen de DJPI.	01/11/2000	

Datos Referenciales

	Cargo	(Título) Apellido y Nombre
Equipo de Auditoría	Subdirectora General de Auditoría Interna	CP. CAMILLETTI, Gabriela Noemí
	Director de Planificación y Control de Legalidad	CP. BALBOA, Jorge José
	Jefe del Departamento Control de Legalidad	Abog. INGRATTA, Cristian Andrés
	Jefa de la División Auditoría de Cumplimiento Gestión de Recursos.	CP. GARCÍA, Gabriela Verónica
	Supervisoras	CP. STEINBAUM, María Gabriela CP. SOLER, Anabella Paula
	Auditora	Ag. FORASTIERI, Soledad Susana

Autoridades y/o Responsables del área auditada)	Cargo	Durante las Tareas de Campo	Durante el Periodo Auditado
	Subdirector General de Subdirección General de Recursos Humanos	Lic. SOTELO MACIEL, Aníbal Jorge (A/C)	Lic. SOTELO MACIEL, Aníbal Jorge (A/C)
	Directora de la Dirección de Personal	CP. SOBRADO FERNÁNDEZ, María Asunción.	CP. SOBRADO FERNÁNDEZ, María Asunción.

TAREAS REALIZADAS:

Descripción	Fecha desde/hasta
Se realizó el análisis de la respuesta brindada por la Dirección de Personal al Informe de Revisión de Auditoría Interna Evaluación Inicial.	22/02/2021 al 01/07/2021
Se solicitó a la Subdirección General de Sistemas y Comunicaciones información mediante REDMINE #273903 respecto de la presentación de las DJPI correspondientes al 2019. Se analizó la información brindada realizando cruces con la proporcionada por la Subdirección General de Recursos Humanos, analizándose los motivos por los cuales no se visualizó la presentación de las declaraciones juradas, efectuándose el cruce con las ausencias registradas en el SARHA.	01/07/2021 al 31/08/2021
Se solicitaron aclaraciones a la Subdirección General de Recursos Humanos respecto de la información dada en oportunidad de dar respuesta al IRAI EI y se analizó su respuesta. Se realizaron consultas individuales de los agentes intimados en el SARHA.	07/07/2021 al 14/10/2021

### Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia

A continuación, se presenta un detalle de la comunicación establecida entre la comisión auditora y los distintos responsables de las áreas involucradas:

#### COMUNICACIONES ENVIADAS

Área Fecha	Comunicación	Asunto	¿El área auditada respondió? (SI/NO)
<b>Sindicatura General de la Nación</b>			
16/10/2020	NO-2020-00697662-AFIP-DIAUPC#SDGAUI	Informe de Revisión de Auditoría Interna (IRAI EI).	N/A
<b>Subdirección General de Recursos Humanos</b>			
16/10/2020	ME-2020-00698705-AFIP-DVACFP#SDGAUI	Comunicación del Informe de Revisión de Auditoría Interna (IRAI EI).	SI
07/07/2021	NO-2021-00750540-AFIP-DIPCLE#SDGAUI	Solicitud de información.	SI
<b>Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones</b>			
01/07/2021	Solicitud REDMINE #273903	Solicitud de extracción de información.	SI

#### COMUNICACIONES RECIBIDAS

Área Fecha	Comunicación	Asunto
<b>Subdirección General de Recursos Humanos</b>		
22/02/2021	NO-2021-00161931-AFIP-DIPERS#SDGRHH	Respuesta al Informe de Revisión de Auditoría Interna (IRAI EI).
20/07/2021	NO-2021-00805502-AFIP-DIPERS#SDGRHH	Respuesta a NO-2021-00750540-AFIP-DIPCLE%SDGAUI. Solicitud de información.
<b>División de Desarrollo de Sistemas de Gestión Administrativa (SDG SIT)</b>		
06/07/2021	Publicación en Bandeja de Salidas	Respuesta al REDMINE #273903. Solicitud de extracción de información.



### Detalles técnicos de las observaciones / recomendaciones

El detalle del seguimiento de los relevamientos incluidos en el Informe de Revisión de Auditoría Interna - Evaluación Final (IRAI EF) se encuentra incluido en el archivo denominado "Anexo D - IRAI EF - Relevamientos Verificaciones y Constataciones", embebido al presente Informe.





Administración Federal de Ingresos Públicos  
2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** IRAI EF CCP 13-2020 SIGEN

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.